

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0093.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la vinculada a la litis PROTECCIÓN S.A. se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el día 6 de noviembre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 340

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por **la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PROTECCIÓN S.A."** dentro del presente proceso **ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **GLORIA ELENA MEJÍA VERGARA,** tal y como obra en el expediente digitalizado.

El Acuerdo PCSA-11766 del 11 de marzo de 2021, adoptó como medida de descongestión la creación de un Juzgado Laboral del Circuito en esta ciudad de Manizales, para decidir los procesos relativos a ineficacia de traslado, reliquidación de pensión, estabilidad laboral reforzada, pensión de vejez y pensión de sobrevivientes.

Asimismo, en reunión efectuada con el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, se acordó que los procesos de ineficacia del traslado deben ser remitidos a dicho juzgado para que allí se lleven a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Teniendo en cuenta que el presente proceso, se encuentra pendiente para la realización de dichas audiencias, se ordena remitir el mismo al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de esta ciudad de Manizales, para lo de su competencia.

Se ordena realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de información Siglo XXI y en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 071 de junio 1 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 069 de mayo 28 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA